



INE

Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Delegación Provincial de la Oficina
del Censo Electoral en Ciudad Real

Ref . Idg/GA/26

Sres/as. Alcaldes/as Presidentes/as
de los Ayuntamientos de la Provincia.
CIUDAD REAL

ASUNTO: EXPOSICIÓN PÚBLICA CENSO ELECTORAL (ART. 39 L.O. 5/85, MODIFICADO POR LA L.O. 1/2003, BOE 11/03/2003). REAL DECRETO 189/2023, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1799/2003, DE 26 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL CONTENIDO DE LAS LISTAS ELECTORALES Y DE LAS COPIAS DEL CENSO ELECTORAL.

Habiéndose convocado elecciones a Cortes Generales el 29 de noviembre de 2026, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, le comunico que se abrirá plazo de consulta del Censo Electoral y, en su caso, reclamación contra el mismo entre los días **12 y 19 de octubre**, ambos inclusive.

Así mismo se deberá exponer el día **12 de octubre** la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales (Art. 24.2) contra cuyo contenido puede ser presentada reclamación ante la Junta Electoral Provincial entre los días 13 y 18 de octubre, ambos inclusive.

Para dichas consultas la Oficina del Censo Electoral ofrece a los ayuntamientos acceso al portal IDA_CELEC (<https://idacelec.ine.es>) (creado por la Resolución de 12-03-2014 B.O.E. de 28-03-2014). No se van a facilitar soportes físicos para la consulta, si bien podrán obtenerse estos soportes, si así lo desea el ayuntamiento, a través del portal IDA-Celec.

Es por tanto imprescindible que todos los ayuntamientos estén adheridos al sistema IDA_CELEC y comprueben que los usuarios autorizados para acceder al portal estén debidamente actualizados. Los documentos necesarios para la actualización de usuarios pueden obtenerse en el mismo portal.

El portal, además de albergar la información necesaria para atender las consultas reseñadas, incorpora opciones que permiten tanto la consulta como la impresión de reclamaciones de alta, baja y modificaciones para el Censo Electoral, la solicitud de oposición a ser incluido en las copias del censo que se entregan a los partidos, así como la realización del sorteo de los miembros de las mesas, comunicaciones a los mismos etc.

Dichas reclamaciones deben verificar las siguientes condiciones, sin las cuales podrán ser desestimadas:

- 1- Se cumplimentarán todos los datos con exactitud y **con letra de imprenta (en el caso de no utilizar el portal IDA_CELEC)**. El domicilio que se consigne estará reconocido en el callejero del Municipio.
- 2- Serán firmadas por los interesados.

Ronda de la Mata 8 Bajío - 13004 Ciudad Real - España
Email: dpore.ciudadreal@ine.es
www.ine.es

CSV : GEN-21d6-2c9b-bcb4-f46b-5c6f-6ae4-3ae5-2cc4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : GEMA ALCAZAR SANCHEZ | FECHA : 07/10/2026 12:54 | Sin acción específica



- 3- Vendrán acompañadas de fotocopia legible del DNI, Permiso de conducción o Pasaporte.
- 4- El Ayuntamiento deberá expedir la certificación del cuerpo inferior del impreso, en especial la fecha de alta en ese domicilio en el Padrón de Habitantes.

Es conveniente que se dé la mayor publicidad, en el ámbito local, al hecho de estar expuesto para consulta el Censo Electoral, para animar a los ciudadanos a que consulten y reclamen, en su caso.

Dicha publicidad, en la forma que V.S. crea conveniente (bandos, medios de comunicación locales, ...) deberá insistir, sobre todo, a los ciudadanos que van a votar por primera vez (aquellos que han cumplido los 18 años entre el 9 de junio de 2024, fecha de las últimas Elecciones al Parlamento Europeo y el próximo 29 de noviembre de 2026, fecha de las Elecciones a Cortes Generales y también a los ciudadanos que han cambiado de domicilio entre el 30/01/2024 (fecha de referencia del Censo utilizado en las pasadas Elecciones al Parlamento Europeo) y el 01/08/2026 (fecha de referencia del Censo a utilizar en las próximas Elecciones a Cortes Generales 2026).

Las reclamaciones formuladas durante el período de exposición deberán ser enviadas a esta Delegación por el medio más urgente posible **DÍA a DÍA**. Deberá adelantarse su envío por SIR (preferentemente), fax o correo electrónico a la dirección indicada más adelante en este escrito, de forma que tengan entrada en esta Delegación **antes de las 12 horas del mediodía del martes 20 de octubre.**

Esta urgencia viene dada por dos razones: resolver las reclamaciones y comunicar la resolución a los reclamantes en el menor plazo posible, y ofrecer a los Ayuntamientos el Censo definitivo para que puedan realizar mediante el portal IDA_CELEC el sorteo de los miembros de Mesas Electorales, cuyo plazo concluye el 4 de noviembre.

De la misma manera, cualquier ciudadano puede presentar reclamación en esta Delegación en el mismo plazo ya señalado, acompañando la misma con un certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

Para cualquier aclaración que se precise sobre el portal IDA_CELEC o cualquier otro tema relacionado la atenderemos en esta Delegación, Ronda de la mata nº 8, tño. 926271760 (fax 913099412) o por correo electrónico (dpoce.ciudadreal@ine.es).

En la página web del INE (www.ine.es) se irá incorporando información sobre este proceso electoral, a medida que se disponga de ella.

Queda a su disposición y le saluda atentamente.

La Delegada Provincial
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Gema Alcázar Sánchez

Ronda de la Mata, 8 Bajo - 13004 Ciudad Real - España
Email: dpoce.ciudadreal@ine.es
www.ine.es

